

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2033 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 19 de abril de 2024, por el que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concesión de subvenciones para la realización de programas, proyectos y/o actividades que impulsen la empleabilidad en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 756212

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756212>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones, Fundaciones y Entidades, todas ellas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo se encuentre en el municipio de Murcia, siempre que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas al objeto de la presente convocatoria y se encuentren debidamente inscritas en el registro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la entidad.

Segundo. Objeto

Realización de proyectos, programas y actividades que impulsen y faciliten algunas de las actuaciones contenidas en los siguientes apartados, siempre y cuando todas ellas se realicen en el municipio de Murcia:

Línea 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, actuaciones de apoyo a la inserción de personas beneficiarias.

Línea 2. Formación. Actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral, teniendo en cuenta la brecha digital existente y garantizando la atención presencial a la población que la padece.

Línea 3. Oportunidades de empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Línea 4. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Tercero. Bases Reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Cuantía

La cuantía total de la convocatoria es de 300.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 025 2410 48905 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Murcia.

Se fija en 15.000 € el importe máximo que se podrá asignar a cada entidad solicitante. Solamente se podrá subvencionar un proyecto por entidad. En caso de que la entidad presente varios proyectos, será subvencionado, en su caso, el que alcance mayor puntuación.

Se realizará el pago del 60 % del importe de la subvención concedida con carácter anticipado a su justificación; el 40 % restante se realizará previa justificación del importe total de la subvención aprobada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros.

Las solicitudes se formalizarán según modelo normalizado disponible en el área de Educación, Formación y Empleo de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>), y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia, 19 de abril de 2024.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, D.ª M.ª Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).